



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6315

Santiago, 17 de Julio de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; 1998: Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que la causahabiente del Sr.: ZUÑIGA JIMENEZ EUGENIO TOMAS RUT: 05786095-2, que a continuación se señala, la Sra.: SANTANDER GODOY NARDA AMELIA, RUT: 05385095-2, cumple con los requisitos establecidos por la ley para el beneficio de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013

DVG/MGL

Distribución:

1.- Subsecretaría del Interior
2.- Oficina de Exonerado Político
3.- Interesado

ID 7067924

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: ZUÑIGA JIMENEZ EUGENIO TOMAS RUT: 05786095-2, fallecido con fecha 06 de Julio de 2010, ex-trabajador de ENDESA, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a su causahabiente la Sra.: SANTANDER GODOY NARDA AMELIA RUT: 05385095-2, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1999 a \$ 82.362

Reajustar al	01 de Octubre de 1999	\$90.362
	01 de Diciembre de 1999	\$92.675
	01 de Diciembre de 2000	\$97.012
	01 de Diciembre de 2001	\$99.990
	01 de Diciembre de 2002	\$102.950
	01 de Diciembre de 2003	\$103.928
	01 de Diciembre de 2004	\$106.505
	01 de Diciembre de 2005	\$110.360
	01 de Diciembre de 2006	\$112.700
	01 de Diciembre de 2007	\$121.085
	01 de Diciembre de 2008	\$131.849
	01 de Diciembre de 2010	\$135.198
	01 de Diciembre de 2011	\$140.511
	01 de Diciembre de 2012	\$143.504
	01 de Diciembre de 2013	\$146.905

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Septiembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA